

**ACUERDO No. 026  
(28 JUL 2015)****Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en  
cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo****LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO  
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, el numeral 1 del artículo 9 del decreto 1050 del 6 de abril de 2006, el Acuerdo 013 del 24 de febrero de 2007 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia contempla la educación como un derecho de la persona y un servicio público, tal es así que la satisfacción de las necesidades básicas en educación constituye y forman parte del gasto público social.

Que el artículo 69 de la Constitución Política determina que el Estado debe facilitar mecanismos financieros que hagan posible el acceso a todas las personas aptas a la educación superior, labor que ha sido encomendada al ICETEX.

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, transformó al ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros y cumplirá su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, es función de la Junta Directiva del ICETEX formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, y los lineamientos y política del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo. En desarrollo de lo anterior, adoptará, entre otros, los reglamentos de crédito, el estatuto de servicios, los planes, programas y proyectos para: la administración del riesgo financiero, la financiación de crédito educativo, la administración, el saneamiento y la recuperación de cartera.



**ACUERDO No. 026**  
**( 28 JUL 2015)****Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo**

Que el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 faculta a la Junta Directiva del ICETEX para expedir conforme a la ley y a los estatutos; los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial.

Que mediante el Acuerdo 029 de 2007, se adoptó el Reglamento de crédito del ICETEX, en el capítulo III se establecieron las líneas y modalidades de crédito educativo, condiciones financieras y de amortización entre otros aspectos.

Que mediante el Acuerdo 016 de Abril de 2015, se modificó el artículo 11 del Capítulo III del Acuerdo 029 de 2007 y las condiciones de adjudicación, financiación y de amortización, en cuanto a las modalidades de crédito educativo de Pregrado País, Posgrado País, Posgrado Exterior y Capacitación Idiomas.

Que mediante Acuerdo 021 de 26 de Mayo de 2015, se modificó el Acuerdo 016 de abril de 2015 en cuanto a las condiciones de adjudicación, financiación y de amortización, en cuanto a las modalidades de crédito educativo de ceres, crédito Acces largo plazo sin pago, con pago a largo plazo del 10%, con pago a largo plazo del 25%, con pago a mediano plazo, con pago a corto plazo, con destino sostenimiento, oficiales, suboficiales y reservistas de honor, posgrado país, posgrado exterior, capacitación en idiomas, pasantías e intercambio educativo y alianzas estratégicas

Que la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza presentó a la Junta Directiva la propuesta de modificar el acuerdo 021 del 26 de mayo de 2015, con el fin de incluir aspectos relevantes en las condiciones de financiación de las líneas y modalidades de crédito educativo, tales como el plazo para pago en cada modalidad de crédito entre otros aspectos.

Que la Junta Directiva en sesión del 28 de Julio de 2015, aprobó por unanimidad la propuesta presentada por la administración, en cuanto la modificación del Acuerdo 021 de 26 de Mayo de 2015.

En virtud de lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo 1 del Acuerdo 021 de 26 de Mayo de 2015, el cual quedará de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el artículo 01 del Acuerdo 016 de Abril de 2015 el cual modifiko el artículo 11 del Capítulo III del Acuerdo 029 de 2007, en cuanto a las modalidades de crédito educativo de Pregrado



**ACUERDO No. 026**  
**( 28 JUL 2015)**

**Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo**

País, Posgrado País, Posgrado Exterior y Capacitación Idiomas, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 11. MODALIDADES DE CREDITO.** El ICETEX ofrece la financiación para estudiantes en las siguientes modalidades de crédito educativo:

**1. MODALIDADES PARA LÍNEA DE CREDITO PREGRADO**

A través de las siguientes modalidades se financian estudios de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria y el ciclo complementario de las Escuelas Normales Superiores - ENS.

**Modalidades de Crédito Pregrado:**

**a. Crédito ACCES – Largo Plazo sin pago.** Destinado a financiar estudios de pregrado y el ciclo complementario de las Escuelas Normales Superiores – ENS., a través del Proyecto Acceso con Calidad a la Educación Superior – ACCES, sin pago en época de estudios. La amortización del crédito se realizará una vez terminados los estudios.

**b. Crédito ACCES – Largo Plazo con pago del 10%.** Destinado a financiar estudios de pregrado y el ciclo complementario de las Escuelas Normales Superiores - ENS., a través del Proyecto Acceso con Calidad a la Educación Superior – ACCES, con pago en época de estudios del 10% del valor desembolsado.

**c. Crédito ACCES – Largo Plazo con pago del 25%.** Destinado a financiar estudios de pregrado y el ciclo complementario de las Escuelas Normales Superiores - ENS., a través del Proyecto Acceso con Calidad a la Educación Superior – ACCES, con pago en época de estudios del 25% del valor desembolsado.

**d. Crédito Pregrado a Mediano Plazo.** Modalidad de financiación para estudios de pregrado en la cual el pago de las cuotas de amortización de la obligación al ICETEX se realiza mediante el tipo de amortización de mediano plazo, 50% en época de estudios y 50% una vez terminados los estudios.

**e. Crédito Pregrado a Corto Plazo.** Modalidad de financiación para estudios de pregrado en la cual el pago de las cuotas de amortización de la obligación al ICETEX se realiza mediante el tipo de amortización de corto plazo, es decir el 100% del valor desembolsado en época de estudios.

ACUERDO No. 026  
( 28 JUL 2015)

**Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo**

**f. Crédito ACCES Con Destino Sostenimiento.** Crédito destinado a financiar el sostenimiento del estudiante para desarrollar programas de nivel Técnico Profesional, Tecnológico, Universitario o Ciclos Complementarios de las Escuelas Normales Superiores, en cuantías entre a 5 SMMLV por semestre para estudiantes que residan en un municipio diferente al municipio sede de la IES donde estudian y requieran desplazarse de ciudad y 2 SMMLV para estudiantes que residan en el mismo municipio sede de la Institución de Educación Superior.

**g. Ceres.** Los Centros Educativos Regionales de Educación Superior (CERES) son una estrategia del Ministerio de Educación Nacional para permitirle a poblaciones vulnerables de zonas apartadas del país acceder a la Educación Superior, gracias a los aportes del Gobierno, de la sociedad civil y de la academia. Esta línea de crédito está dirigida a estudiantes que estén admitidos en un programa académico en un Centro Regional de Educación Superior (CERES) pertenecer al estrato 1, 2 y 3 registrados en SISBEN III que cumplan o no con los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para crédito educativo y puntaje prueba Saber 11 mayor a 280.

**h. Oficiales.** Línea de crédito destinado a financiar estudios de pregrado la carrera de Oficial de las Fuerzas Armadas de Colombia, en la cual se financia el 100% del valor de la matrícula y el equipo hasta 15 SMLV.

**i. Suboficial o Patrullero.** Línea de crédito que financia el curso de suboficial en las Fuerzas Militares de Colombia; o de patrullero en la Policía Nacional de Colombia, en la cual se financia el 100% del valor de la matrícula y el equipo hasta 11 SMLV.

**j. Reservistas de Honor.** Modalidad de crédito educativo para los distinguidos como "Reservistas de Honor" por el Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con lo establecido por la Ley 14 de 1990. Esta distinción se otorga a los soldados, grumetes e infantes de las Fuerzas Militares y agentes auxiliares de la Policía Nacional, heridos en combate o como consecuencia de la acción del enemigo que hayan perdido el 25% o más de su capacidad psicofísica, o a quienes se les haya otorgado la Orden de Boyacá por acciones distinguidas de valor o heroísmo, la orden Militar de San Mateo o la Medalla de Servicios en Guerra Internacional, o la medalla de Servicios Distinguidos en Orden Público o su equivalente en la Policía Nacional por



**ACUERDO No. 026**  
**(28 JUL 2015)**

**Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo**

acciones distinguidas de valor. La financiación se otorgará a largo plazo.

**k. Alianzas.** Son convenios que establece el ICETEX con las administraciones del orden territorial o nacional, para contar con mayores recursos económicos que permitan atender a más colombianos interesados en financiar su ingreso a la educación superior, y que cumplan con las condiciones que los aportantes y el ICETEX definan como criterios prioritarios para atender a una población determinada.

**l. Estudiantes de Comunidades de Especial Protección Constitucional.** Línea especial de crédito con tasa de interés preferencial para estudios de pregrado dirigida a población vulnerable indígenas, Red Unidos, víctimas del conflicto armado, reintegradas y colombianas con discapacidad. Esta línea financia el 100% de la matrícula a estudiantes incluidos en Registro Único de Víctimas, Base Red Unidos, Indígenas, Reintegrados y con limitaciones con puntaje prueba Saber 11 superior a 250.

**PARAGRAFO.** Las modalidades de crédito mejores bachilleres, estudiantes con capacidades excepcionales, maestría Acces, mejores saber pro y mi pc, se suspenden a partir del II semestre de 2015.

**2. MODALIDADES PARA LÍNEA DE CREDITO POSGRADO:**

A través de las siguientes modalidades se financian estudios de formación avanzada o de posgrado en Colombia y en el Exterior, en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

**Modalidades de Crédito Posgrado:**

**a. Crédito Posgrado País con Deudor Solidario.** Modalidad de financiación para estudios de posgrado en el país, en la cual el pago de las cuotas de amortización de la obligación al ICETEX se realiza mediante el tipo de amortización de mediano plazo, 20% en época de estudios y 80% una vez terminados los estudios.

**b. Crédito Posgrado País sin Deudor Solidario.** Modalidad de financiación para estudios de posgrado en el país, en la cual el pago de las cuotas de amortización de la obligación al ICETEX se realiza mediante el tipo de amortización de mediano plazo, 20% en época de estudios y 80% una vez terminados los estudios.



ACUERDO No. 026  
( 28 JUL 2015 )

**Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo**

**c. Crédito Posgrado Exterior Largo Plazo.** Modalidad dirigida a financiar estudios de formación avanzada o de posgrado y como complemento de becas internacionales en el exterior, cuya amortización se hace mediante el tipo de amortización de largo plazo, es decir una vez finalizados los estudios. Los estudiantes que soliciten este tipo de financiación por esta modalidad de crédito podrán presentar uno o dos deudores solidarios.

El monto máximo del crédito será hasta de USD 25.000, de los cuales se realizarán desembolsos semestrales hasta por USD 12.500.

Se financiarán programas conducentes a títulos oficiales, programas bajo la metodología virtual y/o a distancia con un monto máximo total del crédito hasta USD 8.000, el desembolso se realizará solo a la institución de Educación Superior en que el estudiante desarrolle el programa académico.

Del valor total a desembolsar semestralmente al estudiante, el 50% como mínimo deberá ser para cancelar los costos de la matrícula en las Instituciones de Educación Superior del Exterior, y el 50% restante para cubrir los costos de sostenimiento del joven mientras desarrolla el programa académico. En los casos en los que el Beneficiario certifique que tiene garantizada la matrícula a través de Beca podrá acceder hasta el 80% del monto solicitado para sostenimiento.

**Parágrafo.** La reglamentación sobre el procedimiento a seguir para los giros de esta línea de crédito se realizará a través de resolución interna.

### **3. MODALIDADES PARA LINEA DE CREDITO DE EDUCACIÓN CONTINUADA**

A través de las siguientes modalidades se financian estudios de Educación Continuada, capacitación de Idiomas y pasantías e intercambio educativo.

#### **Modalidades de crédito Educación Continuada:**

**a. Capacitación en Idiomas.** Modalidad dirigida a financiar estudios de perfeccionamiento de idiomas en el exterior, cuya amortización se hace mediante el tipo de amortización de largo plazo, es decir una vez finalizados los estudios.

**ACUERDO No. 026**  
**( 28 JUL 2015)**

**Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en  
cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo**

**b. Pasantía e intercambio educativo.** . Modalidad dirigida a estudiantes de educación superior y profesionales colombianos, destinada a financiar programas de investigación, pasantías, intercambio educativo, prácticas y cooperación entre instituciones de educación superior Colombinas con instituciones del exterior.

**PARÁGRAFO.** Las modalidades de crédito educativo de Posgrado País Mejores Saber Pro, Maestría para docentes Acces, Posgrado Exterior Mejores Saber Pro, se registrarán por las políticas establecidas en el reglamento de Crédito del ICETEX Acuerdo 029 de 2007 y disposiciones que lo modifiquen.

**ARTÍCULO 2.** Modificar el artículo 2 del acuerdo 021 de 26 de Mayo de 2015, el cual quedará así:

**ARTICULO 2º.** Modificar las condiciones de adjudicación, financiación y de amortización de las modalidades de crédito educativo de Pregrado País, Posgrado País, Posgrado Exterior, Capacitación Idiomas y Pasantías e Intercambio Educativo previstas en los artículos 13 y 14 del Acuerdo 029 de 2007 las cuales quedarán así:

**ACUERDO No. 026**  
**( 78 JUL 2015)**

**Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo**

CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN, FINANCIACIÓN Y AMORTIZACIÓN DE LOS CREDITOS												
LINEA DE CREDITO	MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETO	REQUISITOS			CONDICIONES PARA APLICAR A SUBSIDIOS Y CONDONACIONES	PUNTOS DE CORTE DE SISBEN PARA APLICAR A SUBSIDIOS Y CONDONACIONES	TASA DE INTERES PERIODO DE ESTUDIOS, GRACIA Y AMORTIZACIÓN	AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO			
			ESTRATO	SISBEN PARA ACCESO A CREDITO	MÉRITO ACADÉMICO				DESEMBOLO SEMESTRAL	% DE PAGO EN EPOCA DE ESTUDIOS	PERIODO DE GRACIA	PLAZO AL TERMINAR
PREGRADO	ACCES - LARGO PLAZO SIN PAGO	Estudiantes de estratos 1, 2 y 3 priorizados en SISBEN III dentro de los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para crédito educativo y puntaje prueba Saber 11 mayor a 310	1, 2 O 3	14 principales ciudades: hasta 58,12 Otras Cabeceras: hasta 58,16 Rural: hasta 40,75	Puntaje > = 310 Notas > = 3,6	Sisben Versión III dentro de los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones y Población Vulnerable: Indígena-Red Unidos-Victimas-Reintegrados.	14 principales ciudades: hasta 54,00 Otras Cabeceras: hasta 52,72 Rural: hasta 34,79	IPC a quienes cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones IPC-10% a quienes no cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	100% del valor de la Matricula sin Tope	0%	1 año después de terminados los estudios.	Doble del periodo de Estudios Financiado
	ACCES - LARGO PLAZO PAGO DEL 10%	Estudiantes de estratos 1, 2 y 3 priorizados en SISBEN III dentro de los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para crédito educativo y puntaje prueba Saber 11 mayor a 300	1, 2 O 3	14 principales ciudades: hasta 58,12	Puntaje > = 310 Notas > = 3,6	Sisben Versión III dentro de los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones y Población Vulnerable: Indígena-Red Unidos-Victimas-Reintegrados.	14 principales ciudades: hasta 54,00 Otras Cabeceras: hasta 52,72 Rural: hasta 34,79	IPC a quienes cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones IPC-10% a quienes no cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	100% del valor de la Matricula sin Tope	10%	1 año después de terminados los estudios.	Doble del periodo de Estudios Financiado



## ACUERDO No. 026 (28 JUL 2015)

### Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo

	ACCES – LARGO PLAZO CON PAGO DEL 25%	Estudiantes de estratos 1, 2 y 3 priorizados en SISBEN III dentro de los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para crédito educativo y puntaje prueba Saber 11 mayor a 280	1,2 O 3	NA	Puntaje > = 280 Notas > = 3,6	Sisben Versión III dentro de los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones y Población Vulnerable: Indígena-Red Unidos-Víctimas-Reintegrados.	14 principales ciudades: hasta 54,00 Otras Cabeceras: hasta 52,72 Rural: hasta 34,79	IPC a quienes cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones IPC+10% a quienes no cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	100% del valor de la Matrícula sin Tope	25%	1 año después de terminados los estudios.	Doble del periodo de Estudios Financiado
PREGRADO	ACCES – MEDIANO PLAZO	Estudiantes no registrados en Sisben III y puntajes Pruebas Saber 11 superior a 280	NA	NA	Puntaje > = 280 Notas > = 3,6	Sisben Versión III dentro de los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones y Población Vulnerable: Indígena-Red Unidos-Víctimas-Reintegrados.	14 principales ciudades: hasta 54,00	IPC a quienes cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones IPC+8% a quienes no cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	100% del valor de la Matrícula sin Tope.	50%	NA	Igual al periodo financiado
	ACCES – CORTO PLAZO	Estudiantes no registrados en Sisben III y puntajes Pruebas Saber 11 superior a 280	NA	NA	Puntaje > = 280 Notas > = 3,6	Sisben Versión III dentro de los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones y Población Vulnerable: Indígena-Red Unidos-Víctimas-Reintegrados.	14 principales ciudades: hasta 54,00 Otras Cabeceras: hasta 52,72 Rural: hasta 34,79	IPC a quienes cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones IPC+8% a quienes no cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	100% del valor de la Matrícula sin Tope	100%	NA	NA



## ACUERDO No. 026 ( 28 JUL 2015

**Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo**

PREGRADO	ACCES - CREDITO CON DESTINO SOSTENIMIENTO SIN PAGO	Estudiantes de estratos 1, 2 y 3 priorizados en SISBEN III dentro de los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para crédito educativo y puntaje prueba Saber 11 mayor a 310 que estudien en IES públicas o privadas con Beca	1, 2 O 3	14 principales ciudades: hasta 58,12 Otras Cabeceras: hasta 58,16 Rural: hasta 40,75	Puntaje > = 310 Notas > = 3,6	Sisben Versión III dentro de los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones y Población Vulnerable: Indígena-Red Unidos-Victimas-Reintegrados.	14 principales ciudades: hasta 54,00 Otras Cabeceras: hasta 52,72 Rural: hasta 34,79	IPC, a quienes cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones IPC+10% a quienes no cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Hasta 5 SMMLV por semestre para estudiantes que residan en un municipio diferente al municipio sede de la IES donde estudian y requieran desplazarse de ciudad.	0%	1 año después de terminados los estudios.	Doble del periodo de Estudios Financiado
PREGRADO	ACCES - CREDITO CON DESTINO DE SOSTENIMIENTO CON PAGO DEL 10%	Estudiantes de estratos 1, 2 y 3 priorizados en SISBEN III dentro de los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para crédito educativo y puntaje prueba Saber 11 mayor a 300 que estudien en IES públicas o privadas con Beca	1, 2 O 3	14 principales ciudades: hasta 58,12 Otras Cabeceras: hasta 58,16 Rural: hasta 40,75	Puntaje > = 300 Notas > = 3,6	Sisben Versión III dentro de los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones y Población Vulnerable: Indígena-Red Unidos-Victimas-Reintegrados.	14 principales ciudades: hasta 54,00 Otras Cabeceras: hasta 52,72 Rural: hasta 34,79	IPC a quienes cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones IPC+10% a quienes no cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Hasta 5 SMMLV por semestre para estudiantes que residan en un municipio diferente al municipio sede de la IES donde estudian y requieran desplazarse de ciudad.  Hasta 2 SMMLV para estudiantes que residan en el mismo municipio sede de la IES donde estudian.	10%	1 año después de terminados los estudios.	Doble del periodo de Estudios Financiado

**ACUERDO No. 026**  
**( 28 JUL 2015 )**

## Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo

	ACCES - CON DESTINO DE SOSTENIMIENTO CON PAGO DEL 25%	Estudiantes de estratos 1, 2 y 3 priorizados en SISBEN III dentro de los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para crédito educativo y puntaje prueba Saber 11 mayor a 280 que estudian en IES públicas o privadas con Beca	NA	Puntaje > = 280 Notas > = 3,6	Sisben Versión III dentro de los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones y Población Vulnerable: Indígena-Red Unidos-Víctimas-Reintegrados.	14 principales ciudades: hasta 54,00 Otras Cabeceras: hasta 52,72 Rural: hasta 34,79	IPC a quienes cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones IPC+10% a quienes no cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Hasta 5 SMMLV por semestre para estudiantes que residan en un municipio diferente al municipio sede de la IES donde estudian y requieran desplazarse de ciudad Hasta 2 SMMLV para estudiantes que residan en el mismo municipio sede de la IES donde estudian.	25%	1 año después de terminados los estudios.	Doble del periodo de Estudios Financiado
PREGRADO	CERES	Estudiantes de estratos 1, 2 y 3 priorizados en SISBEN III dentro de los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para crédito educativo y puntaje prueba Saber 11 mayor a 280	1,2 O 3 NA	Puntaje > = 280 Notas > = 3,6	Sisben Versión III dentro de los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones y Población Vulnerable: Indígena-Red Unidos-Víctimas-Reintegrados.	14 principales ciudades: hasta 54,00 Otras Cabeceras: hasta 52,72 Rural: hasta 34,79	IPC a quienes cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones IPC+10% a quienes no cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	100% del valor de la Matrícula sin Tope	25%	1 año después de terminados los estudios.	Doble del periodo de Estudios Financiado
	OFICIALES	Estudiantes registrados en SISBEN III o fuera de este y puntaje prueba Saber 11 superior a 280	NA	Puntaje > = 280 Notas > = 3,6	Sisben Versión III dentro de los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones y Población Vulnerable: Indígena-Red Unidos-Víctimas-Reintegrados.	14 principales ciudades: hasta 54,00 Otras Cabeceras: hasta 52,72 Rural: hasta 34,79	IPC a quienes cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones IPC+10% a quienes no cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	100% del Valor de la Matrícula y el equipo Hasta 15 SMMLV	0%	Hasta 6 meses después de terminados los estudios	Doble del periodo de Estudios Financiado

**ACUERDO No. 026**  
**( 28 JUL 2015)**

**Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo**

	SUBOFICIALES	Estudiantes registrados en SISBEN III o fuera de este y puntaje prueba Saber 11 superior a 280	NA	NA	Puntaje > = 280 Notas > = 3,6	Sisben Versión III dentro de los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones y Población Vulnerable: Indígena-Red Unidos-Victimas-Reintegrados.	14 principales ciudades: hasta 54,00 Otras Cabeceras: hasta 52,72 Rural: hasta 34,79	IPC a quienes cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones IPC+10% a quienes no cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	100% del Valor de la Matrícula y el equipo Hasta 11 SMMLV	0%	Hasta 6 meses después de terminados los estudios	Doble del periodo de Estudios Financiado
PREGRADO	REVISTAS DE HONOR	Estudiantes registrados en SISBEN III o fuera de este y puntaje prueba Saber 11 superior a 280	NA	NA	Puntaje > = 280 Notas > = 3,6	Sisben Versión III dentro de los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones y Población Vulnerable: Indígena-Red Unidos-Victimas-Reintegrados.	14 principales ciudades: hasta 54,00 Otras Cabeceras: hasta 52,72 Rural: hasta 34,79	IPC a quienes cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones IPC+10% a quienes no cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	100% del Valor de la Matrícula sin Tope.	0%	6 meses después de terminados los estudios	Doble del periodo de estudios financiado
	ALIANZAS CON PAGO DE 0%, 10% O 25%	Estudiantes estratos 1, 2 y 3 priorizando los registrados en SISBEN III y puntaje prueba Saber 11 mayor a 230	1,2 O 3	NA	Puntaje > = 230 Notas > = 3,6	Sisben Versión III dentro de los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones y Población Vulnerable: Indígena-Red Unidos-Victimas-Reintegrados.	14 principales ciudades: hasta 54,00 Otras Cabeceras: hasta 52,72 Rural: hasta 34,79	IPC a quienes cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones IPC+10% a quienes no cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	100% del valor de la Matrícula sin Tope.	0%, 10%, O 25%	1 año después de terminados los estudios	Doble del periodo de estudios financiado

**ACUERDO No. 026**  
**(28 JUL 2015)**

**Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo**

PREGRADO	ESTUDIANTES DE COMUNIDADES DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	Estudiantes incluidos en el registro único de víctimas, Base Red Unidos, Indígenas, Reintegrados y con Limitaciones con puntaje prueba Saber 11 superior a 250	NA	NA	Puntaje > = 250 Notas > = 3,6	Sisben Versión III dentro de los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones y Población Vulnerable: Indígena-Red Unidos-Victimas-Reintegrados.	14 principales ciudades: hasta 54,00 Otras Cabeceras: hasta 52,72 Rural: hasta 34,79	IPC. a quienes cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para subsidios y condonaciones IPC+10% a quienes no cumplan los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	100%	0%	1 año después de terminados los estudios	Doble del periodo de estudios financiado
----------	--	--	----	----	----------------------------------	---	---	--	------	----	--	--

**ACUERDO No. 026**  
**( 28 JUL 2015)**

**Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo**

LINEA DE CREDITO	MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	REQUISITOS			CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN, FINANCIACIÓN Y AMORTIZACIÓN DE LOS CREDITOS						
			ESTRATO	SIBEN PARA ACCESO A CREDITO	MERITO ACADÉMICO	CONDICIONES PARA APLICAR A SUBSIDIOS Y CONDONACIONES	PUNTOS DE CORTE DE SIBEN PARA APLICAR A SUBSIDIOS Y CONDONACIONES	TASA DE INTERES PERIODO DE ESTUDIOS, GRACIA Y AMORTIZACIÓN	DESEMBOLO SEMESTRAL	% DE PAGO EN EPOCA DE ESTUDIOS	PERIODO DE GRACIA	PLAZO AL TERMINAR
POSGRADO	POSGRADO PAIS CON DEUDOR SOLIDARIO	Todos los profesionales	NA	NA	NA	NA.	NA	IPC+10	100% del valor de la Matrícula Hasta 40 SMMLV por año o 20 SMMLV por semestre para 2015-2. Para 2016 100% del valor de la Matrícula hasta por 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del periodo de estudios financiados
	POSGRADO PAIS SIN DEUDOR SOLIDARIO	Todos los profesionales	NA	NA	NA	NA.	NA	IPC+10	100% del valor de la Matrícula Hasta 40 SMMLV por año o 20 SMMLV por semestre para 2015-2. Para 2016 100% del valor de la Matrícula hasta por 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del periodo de estudios financiados
	POSGRADO EXTERIOR LARGO PLAZO	Todos los profesionales	NA	NA	NA	NA.	NA	IPC+10	Hasta USD 25.000	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años

**ACUERDO No. 026**  
**(28 JUL 2015)**

**Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo**

CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN, FINANCIACIÓN Y AMORTIZACIÓN DE LOS CREDITOS											
LINEA DE CREDITO	MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	REQUISITOS			CONDICIONES PARA APLICAR A SUBSIDIOS Y CONDONACIONES	PUNTOS DE CORTE DE SISBEN PARA APLICAR A SUBSIDIOS Y CONDONACIONES	TASA DE INTERES PERIODO DE ESTUDIOS, GRACIA Y AMORTIZACIÓN	DESEMBOLSO SEMESTRAL	AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO	
			ESTRATO	SISBEN PARA ACCESO A CRÉDITO	MERITO ACADÉMICO					% DE PAGO EN ÉPOCA DE ESTUDIOS	PERIODO DE GRACIA
EDUCACIÓN CONTINUADA	CAPACITACIÓN DE IDIOMAS	Todos los profesionales	NA	NA	NA	NA	IPC+10	Hasta USD 8.000	0% Durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años
	PASANTIAS E INTERCAMBIO EDUCATIVOS	Todos los profesionales	NA	NA	NA	NA	IPC+10	Hasta USD 8.000	0% Durante el primer año	NA	Hasta 5 años

**ACUERDO No. 026**  
**( 28 JUL 2015)**

**Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo**

**ARTICULO 3º. APLICABILIDAD.** Las modificaciones de las modalidades y condiciones de adjudicación, financiación y amortización de crédito educativo en las líneas de Pregrado País, Posgrado País y Crédito Exterior, aplicarán para los créditos nuevos otorgados a partir del segundo semestre de 2015 y primer semestre de 2016.

**ARTICULO 4º. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, modifica el Reglamento de Crédito adoptado por el Acuerdo 029 de 2007, deroga el Acuerdo el Acuerdo 021 del 26 de Mayo de 2015 y las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., a los **28 JUL 2015**

**El Presidente**

*Natalia Ariza Ramirez*  
**NATALIA ARIZA RAMIREZ**

**El Secretario**

*Campos Vaca Perilla*  
**CAMPO ELÍAS VACA-PERILLA**

	Nombre Funcionario	Cargo	Firma	fecha
Proyectó	Mónica Roberto González	Abogada Secretaria General	<i>[Firma]</i>	28/07/2015
Revisó// Aprobó	María Victoria Camargo Cortes	Coordinadora de Crédito	<i>[Firma]</i>	28/07/2015
Revisó// Aprobó	Edgar Fabio Diaz Ramirez	Analista de Planeación	<i>[Firma]</i>	28/07/2015

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General